Fortuna

que me se enbia y con autoridad del S^r co
rregidor los señores don Juan Cerdan y Gallos pro
curadores de mar y de mas comissarios del ne
gocio de fortuna siruen al bueno y uiado luego
el regimiento don alonso Mexia Felipe licenciado
Juan Ferrer y licenciado Garcia de los [illegible]
[illegible] mismo comissarios para que lo se
[illegible] de aguilera y Agustin Perez de
[illegible] para que bean el pleito y lo que
se trata con el S^r don Luis de Godoy y otra
persona [illegible] de la ciudad y lugar
de fortuna [illegible] la ciudad tiene
en ello lo de mas que [illegible] pa
ra que [illegible] la ciudad aquerde y pro
bea lo que mas conbenga

A pruebante las quentas de don Bernardo de la Franca de 24

Vicente [illegible] de la quenta
dada por don Bernardo de la Franca del car
go de tesorero de rentas reales del año de
90 de mill seis [illegible] en que parece
aberse le hecho cargo de [illegible] quentos nuebe
cientos [illegible] mill [illegible] cientos y sesenta
y quatro maravedis y el descargo dies y
[illegible] quentos [illegible] cientos treinta y nuebe mill
[illegible] cientos y dies maravedis y el alcance
~~[illegible]~~ contra el dicho tesorero tres quentos
sesenta y nuebe mill [illegible] quatro
maravedis [illegible] dineros y sesenta y una [illegible]
[illegible] la ciudad lo aprobo
tanto quanto [illegible] de derecho salvo y
error de quenta